



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENES DE LA VEGA

### MOTIVACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

El artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) señala la obligatoriedad por parte del órgano de contratación, en el inicio del expediente, de motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

El contrato suscrito para el servicio de mantenimiento del alumbrado público del municipio de Cenes de la Vega finaliza el 8 de marzo de 2019, por lo que existe la necesidad de una nueva contratación, que viene determinada por la obligación legal de la prestación del servicio público mínimo obligatorio de alumbrado público.

El servicio propuesto es competencia municipal de acuerdo con el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, al tratarse de un servicio relacionado con la competencia del alumbrado público.

El artículo 116.4 f) LCSP exige igualmente, al tratarse de un contrato de servicios, el informe de insuficiencia de medios, hecho palmario en esta Administración, en cuya plantilla de personal publicada junto al Presupuesto Municipal no existe personal suficiente que pueda encargarse de este cometido.

Por todo lo anterior, se ordena la incoación del expediente administrativo tendente a la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público del municipio de Cenes de la Vega, procediéndose a publicar el presente documento de motivación en el perfil del contratante, en cumplimiento del artículo 116.1 LCSP.

**Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente**

**EL ALCALDE**

**Juan Ramón Castellón Rodríguez**